



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/14/2016 7:23:41 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QBO72341860
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)

LEGAL

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004317045

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/04/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CODIGO DE VERIFICACION: 0816FRTGGE

NUMERO DE RADICACION: 20160000662-PR

FECHA DE IMPRESTON: LUNES 04 ENERO 2016 10:44:43 AM

PAGINAS: 1 - 9

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -K100B 11A 99
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: -K100B 11A 99
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 389122-3 FECHA MATRICULA : 03 DE AGOSTO DE 1994
DIRECCION ELECTRONICA : asavino@radissoncali.com
DIRECCION WEB : www.radissoncali.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 800238090-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2302 DEL 25 DE JULIO DE 1994 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NRO. 79590 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 6459	16/12/1996	NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA	18/10/1996	9433	IX	
E.P. 3602	06/10/1997	NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA	17/10/1997	7613	IX	
E.P. 5048	18/12/1997	NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA	11/02/1998	982	IX	
E.P. 4719	21/09/1998	NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA	23/10/1998	7368	IX	
E.P. 5020	06/10/1998	NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA	06/11/1998	7666	IX	
E.P. 2939	31/08/2000	NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA	19/09/2000	6441	IX	
E.P. 3911	26/12/2000	NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA	02/01/2001	13	IX	
E.P. 2454	03/09/2003	NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA	23/10/2003	7474	IX	
E.P. 2454	03/09/2003	NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA	23/10/2003	7475	IX	

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y HOTELERA MEDIANTE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HOTEL PACIFICO ROYAL, UBICADO EN LA CARRERA 100B NO.11-99 DE LA CIUDAD DE CALI. COMO OBJETO SECUNDARIO, LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN LAS INVERSIONES DE QUE TRATA LA LEY 218 DE 1995, MEDIANTE LA INVERSION EN PROYECTOS URBANISTICOS, INMOBILIARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES DE VIVIENDA, OFICINAS Y HOTELEROS.

PARAGRAFO I: LA ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO SE REALIZARA

SECRETARIO



CODIGO DE VERIFICACION: 0816FRTGGE

NUMERO DE RADICACION: 20160000662-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 04 ENERO 2016 10:44:43 AM

PAGINAS: 2 - 9

CUMPLIENDO LAS NORMAS QUE SOBRE CALIDAD DE SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS HUESPEDES Y USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO FIJE LA CADENA HOTELES ROYAL S.A.

PARAGRAFO II: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS UTILES O CONVENIENTES PARA: A) EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HOTEL PACIFICO ROYAL Y B) PARA EFECTUAR LAS INVERSIONES DE QUE TRATA LA LEY 218 DE 1995.

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; B) LA JUNTA DIRECTIVA Y C) EL GERENTE Y SU SUPLENTE. LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA TENER UN REVISOR FISCAL.

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

DURANTE LAS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE, SUS FUNCIONES LAS DESEMPEÑARAN EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y DURANTE LAS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL PRIMER SUPLENTE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA DESEMPEÑARA EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE LOS ESTATUTOS LE CONFIEREN E IMPONEN AL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B)...; C)...; D)...; E)...; F)...; G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: TODA VEZ QUE EL HOTEL PACIFICO ROYAL, PERTENECE A LA CADENA DE HOTELES ROYAL, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA, EL SUPLENTE DEL GERENTE, REQUERIRAN AUTORIZACIONES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, EN LA SIGUIENTE FORMA: - CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y SIN EXCEDER DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL DE LA CADENA DE HOTELES ROYAL. - CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y SIN EXCEDER DE CUATROCIENTOS NOVENTA (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL COMITE FINANCIERO DE LA CADENA DE HOTELES ROYAL. - CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS NOVENTA (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ENTRE OTRAS: A) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE ESTATUTOS; D) CUANDO LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD LO REQUIERA, DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, FIJARLES SU REMUNERACION Y REMOVERLOS LIBREMENTE; J) AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO POTESTATIVO.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONDRA DE TRES (3) DIRECTORES PRINCIPALES, QUIENES TENDRA TRES (3) SUPLENTE PERSONALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR AL GERENTE Y LOS SUPLENTE DE ESTE Y FIJARLE LA REMUNERACION. F) AUTORIZAR AL GERENTE LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A LA CANTIDAD DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. PARAGRAFO: MIENTRAS LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS NO ELIJA JUNTA



CODIGO DE VERIFICACION: 0816FRTGGE

NUMERO DE RADICACION: 20160000662-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 04 ENERO 2016 10:44:43 AM

PAGINAS: 3 - 9

DIRECTIVA, LAS FUNCIONES PREVISTAS EN ESTE ARTICULO CORRESPONDERAN A JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 62 DEL 03 DE MARZO DE 2015

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCION: 17 DE MARZO DE 2015 No. 3683 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE

GILLES JEAN GONZALEZ

C.E.298972

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 64 DEL 01 DE JUNIO DE 2015

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCION: 10 DE JUNIO DE 2015 No. 7969 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

JORGE JIMENEZ FERNANDEZ

C.E.508506

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS

C.E.555748

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 67 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCION: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. 22611 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA

DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA

NET.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2015

ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA

INSCRIPCION: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. 22610 DEL LIBRO IX



CODIGO DE VERIFICACION: 0816FRTGGE

NUMERO DE RADICACION: 20160000662-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 04 ENERO 2016 10:44:43 AM

PAGINAS: 4 - 9

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
VANESSA CASTRO SERRANO
C.C.1144137509

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LEONARDO SOTO LESMES
C.C.80111907

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0341 DEL 03 DE MARZO DE 2015 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NRO. 52 DEL LIBRO V , MONICA RAMIREZ DIAZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 51.863.589 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA, CON NIT. 800.238.090-8, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

GRUPO A

MARCELA QUIJANO SANABRIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.470.629, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA D.C., QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DE TESORERIA DE HOTELES ROYAL S.A.

QUE EL SEÑOR JORGE JIMENEZ FERNANDEZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA TEMPORAL NUMERO 508506, DIJO SER MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN BOGOTA D.C. DECLARO QUE EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA ACTUA EN SU CALEDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO OSPINA ECHEVERRY, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.096.344 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., COMO INTEGRANTE O APODERADO DEL GRUPO A, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (#0341) DE FECHA TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTA. COMO EL NUEVO DIRECTOR DE LA SOCIEDAD HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA Y DEL HOTEL NH ROYAL CALI.

GRUPO B

LUZ MARINA ARBOLEDA SANCHEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 38.553.740 MAYOR DE EDAD DOMICILIADA EN BOGOTA D.C QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CONTRALOR DEL HOTEL OPERADO POR HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA, HOY DENOMINADO HOTELRADISSON ROYAL CALI.;

ALIRIO TORRES LÓPEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.152.585, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C. QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE CONTRALORÍA DE HOTELES ROYAL S.A.

EN ADELANTE APODERADO O CONJUNTAMENTE APODERADOS

PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON



CODIGO DE VERIFICACION: 0816FRTGGE

NUMERO DE RADICACION: 20160000662-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 04 ENERO 2016 10:44:43 AM

PAGINAS: 5 - 9

CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

FACULTADES

PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA.- HASTA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL RADISSON ROYAL CALI, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN.

LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LOS APODERADOS, NO PODRAN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO.

DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERIAS.

QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES:

- I) DAR Y TOMAR DINERO A PRESTAMO O CREDITO, CON O SIN INTERES, SEA O NO CON ENTIDADES DE CREDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES;
- II) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, TERMINAR CONTRATOS DE PRESTAMO O CREDITO;
- III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTIAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTÍA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALIÉS O CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS;
- IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN;
- V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR;
- VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE USO Y DISFRUTE, O CUALESQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALESQUIERA TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN DE CUALESQUIERA DERECHOS REALES;
- VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO.

SEGUNDO: COBROS.- PARA QUE COBREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJAN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPIDAN LOS RECIBOS Y OTORGUEN CANCELACIONES, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

TERCERO: CUENTAS. PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACEN, PAGUEN O PERCIBAN, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUEN EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CUARTO: TRANSACCION Y/O CONCILIACION. PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIENT DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRORROGAS PARA LA CANCELACION DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACION PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTIAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CUANTIA MAXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS.- PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DÍA A DÍA DE LA OPERACIÓN, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS EN OPERACIONES CON UNA CUANTIA MAXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERAN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA.

PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORREDURÍAS DE MODO QUE PUEDAN PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

SEXTO: IMPUESTOS.- PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCION DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA HACER O REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA.

Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES:

SEPTIMO: REPRESENTACION ASAMBLEAS GENERALES. PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEA O REPRESENTA EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELLA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE, LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACION POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

OCTAVO: REPRESENTACION TRIBUNALES Y ADMINISTRACION: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCION), AUTORIDAD, ADMINISTRACION, CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA.



CODIGO DE VERIFICACION: 0816FRTGGE

NUMERO DE RADICACION: 20160000662-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 04 ENERO 2016 10:44:43 AM

PAGINAS: 7 - 9

PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE, ASI COMO CONTESTARLOS.

PARÁGRAFO: LABORAL.- EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LAS LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE: CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

NOVENO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS.-PARA QUE TRANSIJA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESSES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO.

PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁ OBLIGADO A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO.

DECIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICIA Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS.

DECIMO PRIMERO: ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA, TITULO XXXIII DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,500,000,000 DIVIDIDO EN 1,000,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL \$1,500 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS	VALOR_APORTES
HOTELES ROYAL S.A. NIT. 800065539	\$1,125,150,000
HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA. NIT. 800087202	\$285,000,000
HOTEL ANDINO ROYAL LTDA. NIT. 800241641	\$89,850,000
TOTAL DEL CAPITAL	\$1,500,000,000

CERTIFICA

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DEL APORTE QUE CADA UNO DE ELLOS HA HECHO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013
INSCRIPCION: 10 DE OCTUBRE DE 2013 No. 11933 DEL IX



CODIGO DE VERIFICACION: 0816FRTGGE

NUMERO DE RADICACION: 20160000662-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 04 ENERO 2016 10:44:43 AM

PAGINAS: 8 - 9

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL

CONTROLANTE: HOTELES ROYAL S.A.

NIT: 800065539-9

DOMICILIO: BOGOTA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSION Y APOORTE DE RECURSOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS, ENCAMINADOS A: ESTABLECER UNA ORGANIZACION O CADENA HOTELERA DEL MAS ALTO NIVEL DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PARAMETROS INTERNACIONALES DE LA INDUSTRIA-DESARROLLAR LA TECNOLOGIA Y SISTEMAS NECESARIOS PARA LA EFICIENTE PLANEACION, CONSTRUCCION, DOTACION PUESTA EN MARCHA, OPERACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS HOTELEROS.

CONTROLADA: HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA.

NIT: 800238090-8

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y HOTELERA MEDIANTE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HOTEL PACIFICO ROYAL,

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL GRUPO EMPRESARIAL OBEDECE A LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION ENTRE LAS SOCIEDADES QUE LO CONFORMAN

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.321272-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: NH ROYAL CALI
UBICADO EN: -K108B 11A 99 DE CALI
FECHA MATRICULA : 03 DE SEPTIEMBRE DE 1992
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA



Cámara de
Comercio de
Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0816FRTGGE

NUMERO DE RADICACION: 20160000662-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 04 ENERO 2016 10:44:43 AM

PAGINAS: 2 - 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 04 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016 HORA: 10:44:48 AM

A M-3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho.

correspondiente a: *Ana Maria Lengua Bustamante*

Nelly
Nelly Patricia Castiblanco Urquiza